



Resolución Jefatural

N° 106 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 MAYO 2013

VISTOS:

El Memorando N° 262-2013-MIDIS/SG/OGTI y el Informe N° 065-2013/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

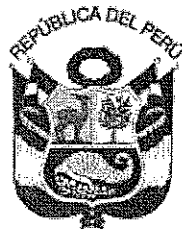
Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 262-2013-MIDIS/SG/OGTI, de fecha 20 de mayo de 2013, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, autoriza la solicitud de licencia sin contraprestación presentada por el servidor Alfredo León Aguilar;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio CAS, **tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;**

Que, en ese sentido, se debe señalar que los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales y/o particulares, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 33° de la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS;





Resolución Jefatural

Que, tomando en consideración lo dispuesto en las normas mencionadas en los párrafos anteriores, la Oficina Recursos Humanos mediante el informe del Visto recomienda emitir la resolución que otorgue la licencia sin contraprestación solicitada por el servidor Alfredo León Aguilar;

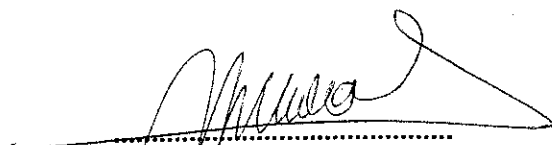
Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales, la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-Otorgar, Licencia Sin Contraprestación por motivos particulares y/o personales, al servidor Alfredo León Aguilar, Analista Sectorial Estadístico, de la Oficina General de Tecnología de la Información por el periodo comprendido del 03 al 07 de junio del 2013.

Regístrese y comuníquese.


MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

